CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Tustiniano, Jiménez Campo EN SU CARÁCTER DE DENOMINADO TELADO Sedesol, Unicado en la Col. P. de Hydra de Copalillo, 500. QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE". Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña. Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

•		e es un Organismo n personalidad jurío				, c	denominación	
	de							publicado
	en	-			el día .		de	
		representante, el C						le,
	onforn	nidad con lo dispue ro vigente; Teniend	sto en l	la ley general	y la núme	ro 455 de	Protección (
		Código Postal						
						- '		
c)	ΕI	Departamento	de	Refugios	Tempor	ales y	/ Atenció	n Psicológica

será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado. Techado Sedeso ubicado en Colo Pede Ayada Copalillo, bro, sea
ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".
Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Segunda, El	pien. El lillinaepie obje	sto dei pre	sente C	onvenio	, sera e	ei ubica	ado en:		
Carreter	ra a Atenango	del	Rio.	de 1	a	Col-	Plan	de	Ayala
de esta	Cabecera	Mpal.	de	Copal	illo,	50	0.		

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **"EL REPRESENTANTE"** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

por duplicado, al calce y al marge	en, como constancia de su	cance legal, se firma el presente Convenio aceptación, en la ciudad de <u>Opal</u> los <u>07</u> días del mes de <u>marzo</u>
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESCOS Y PROTECCIÓN CIVIL SECRETARIO BERRICARRIOS M Y PROTECCIÓN CIVIL	ATUS COPA	UNTAMIENTO UNICIPAL ITUCIONAL DE LA CAMPO DEL CAMPO DE LA CAMPO DE LA CAMPO DEL CAMPO DE LA CAMPO DEL CAMPO DE LA CAMPO DE LA CAMPO DE LA CAMPO DEL CAMPO DE LA CAMPO DEL CAMPO DE LA CAMPO DE LA CAMPO DE LA CAMPO DEL CAMPO DE LA CAMPO DEL CAMPO DE LA CAMPO DEL CAMPO
TESTIGO		TESTIGO
c. Margarito Basili Director de Prot	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OPALILLO, GRO. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL 2021 - 2024	C. Etnin Palacios Ramisoz. Asesor.



PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE RIESGOS Y

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFLIGIOS TEMPORALES

5010

CARACTERISTICAS

=4				×		×	>	×		2		☐ Mosaicz	Castillo	M Boveda				Syloit	564	Conoci	Potr.		7331	Plan a	+	Tech	
) OLI sjenov	X cantidae	दशनाजीतीयत	cantidad	CHARACA	X cisterna 10.0	Q		(III) (Centento	Westan			990 m ² Capacidad:		oral H. Hyunt	148 82250	do, (coali)	Justiniano		48 8225 a	e Hyala.	era a Atem	ado Sedeso	
			COORDEN	() 22D(X)	Ŧ	(H).	S (H)		DO IG.			□ Tierra	Madera	O Tela		200	CARACTERISTIC	tamiento de Copa	8	6,5000	Janore			L	tenango del	50)	
24			COORDENADAS GEOGRÁFICAS	360()	Œ,) (M).	S. F.		m³		SERVICIOS	Otarais:	Othrops	☐ Lámina		20 Opersonas	CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE	le (copalitio			a Ocam				R'10, 620		FICHA TÉCNICA
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		7		2000	annoe .	O							A	D	A	S	A	A A			Si		A	0	D		
			ONV	31.		OBSERVACIÓN:			ANIMALES DE GRANIA		ANIMALES DE COMPAÑÍA	REFU	Umacén viveres	lmacén de material de curación	Almacén de Medicamentos	Sala de Hidratación	Atención Psicológica	Atencion Medica	ACTIVIDAD	0	Sup.Immueble: Redoute	Stacionamiento	Area de recreación	Oficinas	Almacén	SOLAPEAR	INSTALACIONES
	APTO:							NO.	×	NO	×	REFUGIO PARA ANIMALES		rión					DAD		ATOCATO BOX BOX	X	×	×	×	×	53
	~	1										IMALES							SI			20	8	Ω	Ø	O	NO
2	Ž												_		11		1	ıl			.5	1.5	-5	I 🖁 🛭	3	3	
NO	X	The state of the s							50 M2		50		X	×	×		×	X			Superficie Total.	Superficie	Superficie	Cantidad	Cantidad	Cantidad	

Sup para dormitorios:

Cargo:

Teléfono: Domicilio:

RESPONSABLE NOMBRE DEL Telefono:

Domicilio:

RAZON SOCIAL

Colonia:

Tipo de Piso Tipo de Estructura Tipo de Techo

Altura sobre el nivel del mar

Boulevard, René luarez Cisneros, Colonia, Villa Moderna, C.P. 390%, Chilpandryo de los Bravo, General Copy (17, 100), C. Copy (17, 100), C. Www.pytoecconcin.d.guerren.gob.mx

PROTECCION CIVIL
2021-2024

MUNICIPALISO:

.ongitud Oeste atitud Norte

5 I Electricidad Regaderas Escusados Mingitorios

SCHAIBLIMEAR.

Agua potables



